
	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 1 de 15
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

<b>OBJETIVO</b>	Asignar a las Personas Privadas de la libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres en las actividades validas de redención de pena establecidas a través del Plan Ocupacional vigente, para el fortalecimiento de competencias, habilidades ocupacionales, ocupación del tiempo y redención de pena.
<b>ALCANCE</b>	
Inicia con el Plan Ocupacional aprobado por la Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza, continúa con la selección y vinculación de las Personas Privadas de la Libertad a los programas y/o actividades y finaliza con la sistematización de las horas y calificación de desempeño en el aplicativo SISIPPEC WEB.	
<b>NORMATIVIDAD</b>	
<p><b>Ley 65 de 1993:</b> Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.</p> <p><b>Ley 1709 de enero de 2014:</b> “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. “</p> <p><b>Ley 115 de febrero 8 de 1994,</b> Por la cual se expide la ley general de educación.</p> <p><b>Ley 1604 de 2006:</b> Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación.</p> <p><b>Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997</b> “Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.”</p> <p><b>Decreto 1069 de 2015</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”</p>	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia: 13/10/2022</b>	Página 2 de 15	
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

**Decreto 1758 de septiembre de 2015**, "Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad"

**Resolución 6349 de 2016**. "Por la cual se expide el Reglamento general de los establecimientos de reclusión – ERON a cargo del INPEC.

**Resolución 236 del 02 de junio de 2021** "Por medio de la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres".

**Resolución 7302 del 2005**. Por la cual se revocan las resoluciones 4105 del 25/09/97 y 5964 del 9/12/98 y se expiden pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario".

**Resolución 3190 del 2013**. Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el sistema penitenciario y carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009.

**Resolución 0338 del 01 de octubre de 2021** "Por medio de la cual se determinan las actividades válidas para redención de pena del Plan Ocupacional para las Personas Privadas de la Libertad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá, D.C."

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias. <a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf">https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf</a>	Formato Acta de reunión -F-DS-10 Formato Historia Ocupacional F-TJ-564 Instructivo Lineamiento para la Ejecución de Programas Ocupacionales - I-AIB-5 Instructivo Certificados Para Redención de Pena I-AIB-6 Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-AIB-128




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	13/10/2022	Página 3 de 15
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

	<p>Formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-AIB-130.</p> <p>Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-AIB-667</p> <p>Notificación y entrega de carnes a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena". – F-AIB-126.</p> <p><b>Formato</b> Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena F-AIB-129</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## DEFINICIONES

**ACA:** Asociación Americana De Correccionales es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias.

**Acreditación ACA:** Es el proceso que se debe cumplir con las normas básicas internacionales para penitenciarias en la protección de los derechos humanos; mejorar la condición y comunicación de los servidores, mejorar la protección y seguridad del personal y privados de libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.

**1-ICS-2A-17 Se utiliza un sistema de clasificación que:**

- a. Identifique el nivel adecuado de custodia para cada interno.
- b. Identifique la asignación de alojamiento adecuada.
- c. Identifique el interés y la elegibilidad del interno para participar en los programas disponibles

**1-ICS-5A-01 Existe disponibilidad en programas, servicios y terapia para los reclusos.**

**1-ICS-5C-04 El servicio de biblioteca está disponible para los internos.**

**1-ICS-5C-05 (Obligatorio) Las condiciones de trabajo de los internos cumplen con toda la normatividad aplicable.**




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	13/10/2022	Página 4 de 15
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

**Actividad:** Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.

**CET:** Consejo de Evaluación y Tratamiento.

**Estándar ACA:** Es un requisito de las normas básicas internacionales para penitenciarias que debe implementarse dentro del establecimiento carcelario para su debido cumplimiento

**Estructuración:** Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

**GAI:** Grupo Atención Integral.

**JETEE:** Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.


**Plan Ocupacional:** Herramienta que facilita la administración y el control del sistema de oportunidades ocupacionales del establecimiento, de manera tal, que permite optimizar los procesos de tratamiento en relación con las ubicaciones y/o reubicaciones de las Personas Privadas de la Libertad en los diferentes programas válidos para redención de pena.

**Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

**Taller:** Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conduce a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**Pre-Junta:** Es el primer momento previo a la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se reciben y examinan las solitudes de las PPL de actividades validas de redención de pena para presentarlas ante la JETEE para su respectivo análisis y aprobación.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	13/10/2022	Página 5 de 15
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

**Junta** (Junta de Evaluación Trabajo Estudio y enseñanza): Es la sesión del órgano colegiado en la cual se toman las decisiones sobre los casos presentados por la Prejunta.

**ORFEO:** Es un sistema de Gestión Documental y de procesos

**Post-Junta:** Momento que inicia una vez terminada la sesión de Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se notifica a las personas privadas de la libertad que fueron aprobados por la JETEE en programa de TEE; se realiza la inducción a la actividad, el control y verificación de personas privadas de la libertad que asisten a programas ocupacionales, registro e ingreso de horas al aplicativo SISIEP WEB, Módulo TEE - Registro de horas, calificación de desempeño, se expiden los certificados de registro y control de evaluación y certificación de tiempo para redención de pena.

**Selección:** Proceso por el cual se determinan si los candidatos cumplen con las exigencias mínimas requeridas en las estructuraciones de los programas y/o actividades validas de redención de pena, así como el cumplimiento de las exigencias de seguridad contempladas en la normatividad vigente.


**SISIEP WEB:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

**TEE:** Trabajo, Estudio, Enseñanza.

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Las actividades válidas para la redención de pena se derivan únicamente del Plan Ocupacional, deben ser estructuradas en el Formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-AIB-128; este formato debe ser diligenciado por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas en sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE; con excepción de las actividades de educación formal o el SENA, las cuales cuenta con su propia estructura, de conformidad con el instructivo lineamientos para la Ejecución de Programas Ocupacionales I-AIB-5



	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 6 de 15
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

2. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplarán dentro de la estructuración del programa acciones de acondicionamiento físico, deporte y recreación que permitan la ocupación el tiempo libre y la promoción en salud de las PPL asignadas a las mismas.
3. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplaran dentro de la estructuración del programa acciones que permitan el conocimiento, apropiación de temas de seguridad y salud en el trabajo.
4. Para la asignación de actividades válidas para la redención de pena se prioriza de conformidad con la ley 65 de 1993 a las Personas Privadas de la Libertad de situación jurídica condenada, seguido de las indiciadas o sindicadas de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
5. Las duraciones de los ciclos de los programas de capacitación serán estipuladas en la estructuración del programa y o actividad válida para redención de pena de acuerdo con la normatividad vigente, con excepción del proceso educativo en cumplimiento de la ley de educación vigente.
6. Para las asignaciones de PPL para programas y/o actividades de redención de pena la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza –JETEE se tendrá en cuenta, requisitos de ingreso de la persona privada de la libertad al taller plasmados en el Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-AIB-128, la valoración por Terapia ocupacional mediante formato Historia Ocupacional F-TJ-564 aplicado en el procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-1, el histórico de actividades (reporte del Módulo TEE – SISIEP WEB) y las exigencias que el Cuerpo colegiado JETEE considere necesarios.
7. Las Personas Privadas de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena, podrán renunciar en cualquier momento por medio del formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-AIB-130, no obstante, serán asignadas a un nuevo taller o actividad previo análisis de la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza –JETEE, de acuerdo a la disponibilidad de cupos en actividades y programas y el cumplimiento a los requisitos de las mismas.
8. La Persona Privada de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena no tendrán registro de horas en las siguientes situaciones: por voluntad propia; no cumplimiento de objetivos de la actividad; remisión judicial o médica presencial y /o virtual; por incapacidad médica; por medida incontinenti por seguridad (verificar acto administrativo); que no hagan entrega de las guías o




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 7 de 15
<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022	

tareas diligenciadas (solo para las actividades que contemple esta modalidad) y en general en aquellas actividades que requieran que la PPL este fuera del establecimiento.

9. El responsable de la actividad y/o taller registra horas a las Personas Privadas de la Libertad que estando dentro de una actividad o programa válido para redención de pena participe en actividades transversales a su tratamiento (charlas, capacitaciones, talleres, eventos culturales y recreativos que se realicen al interior del establecimiento), previa coordinación con el responsable de la actividad transversal quien reportará al tallerista o responsable de la actividad el listado de asistencia de las PPL.
10. Ante una eventual alteración del buen funcionamiento del taller, es responsabilidad del instructor comunicar al miembro de Custodia y Vigilancia más cercano para que tome las medidas de seguridad necesarias, mientras que la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza resuelve en definitiva el caso de continuidad o cancelación previa presentación y análisis del informe escrito.
11. En caso de presentarse informe por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, instructores y/o profesores contra una Persona Privada de la Libertad por incumplimiento al Reglamento de Régimen Interno y a los objetivos de la actividad la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, previo análisis, determinará reasignar la PPL a otra actividad, si es el caso y remitirá a la oficina de disciplinarios la novedad para lo de su competencia según su pertinencia.
12. Toda vinculación o suspensión de la Persona Privada de la Libertad de programas y/o actividades válidas para redención de pena debe ser analizada y aprobada por la JETEE; así mismo, es el único cuerpo colegiado facultado y autorizado para retirar el carné e informar a la Persona Privada de la Libertad.
13. El Plan Ocupacional generado por el Aplicativo SISIPPEC Web y aprobado por la Dirección mediante acta, debe ser actualizado por lo menos una vez al año o cuando se requiera de acuerdo con las necesidades de capacitación para las Personas Privadas de la Libertad la implementación de nuevos convenios o contratos.
14. El formato "Planilla de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" generadas por el Aplicativo SISIPPEC Web para registro de horas redención de pena, deben contener el nombre completo y la firma del responsable del taller y del profesional asignado, como las novedades que se consideren pertinentes teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente y la calificación de desempeño.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 8 de 15
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022


15. El rango de la calificación de desempeño será en números del 1 a 28 en donde el rango de 1-10 es una calificación en deficiente y 11-28 es una calificación en sobresaliente, y se requiere tener en cuenta los siguientes criterios para calificar:
- Asistencia puntual y cumplimiento a la actividad de redención.
  - Rendimiento y calidad en el cumplimiento de las actividades tanto teóricas como prácticas.
  - Responsabilidad y cooperación en la actividad y en la entrega de los trabajos y tareas asignadas.
  - Respeto a la figura del Talleristas y compañeros de la actividad.
16. Las Personas Privadas de la Libertad seleccionadas para la actividad de servicio de alimentos, deben cumplir los siguientes requisitos: Perfil Jurídico y de seguridad, Valoración médica, exámenes de laboratorio específicos y curso de manipulación de alimentos.
17. Para acceder a servicio de alimentos, aseo externo y actividades donde se haga uso de herramientas o elementos restringidos, las Personas Privadas de la Libertad deben tener conducta buena o ejemplar.
18. En la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y conforme a lo establecido en normatividad vigente todas las actividades contempladas se asimilan a Educación, registrándose hasta seis (6) horas diarias efectivamente ejecutadas de lunes a viernes, con excepción de las actividades que, por efectos de prácticas de servicio, requieran ejecución los días sábados, previo análisis y certificación de las acciones a realizar en la estructuración del programa, estas actividades deberán ser aprobadas por la Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza – JETEE, quedando el registro en el acta de la sesión. Para la actividad de servicio de alimentos que es la única que se asimila como trabajo se registran hasta ocho (8) horas diarias de lunes a domingo dando cumplimiento a los turnos de descanso establecidos en la normatividad vigente que regule las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad.
19. Mensualmente el auxiliar administrativo asignado a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza diligenciará el Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-AIB-667, como insumo al reporte de cumplimiento de las metas del Procedimiento de la JETEE.

#### PARÁMETROS DE MEDICIÓN

Ver indicadores de gestión





	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 9 de 15
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Solicitudes allegadas a la JETEE en referencia a las actividades Validas de redención de pena para las PPL.  (Prejunta)	Analizar las solicitudes allegadas a la JETEE en referencia a las actividades Validas de redención de pena para las PPL.	<p>Recibir las solicitudes, analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Estructuraciones de programas y/o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de cupos en Plan Ocupacional</li> <li>- Situación Jurídica</li> <li>- Fecha de Ingreso</li> <li>- Histórico de actividades</li> <li>- Ubicación en pabellón</li> </ul> <p>Consolidar en la Prejunta los resultados del análisis de las solicitudes, selección de PPL y las novedades sobre las actividades validas de redención de pena del plan ocupacional, en el Formato Acta de reunión - F-DS-10, para ser</p>	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral	<p>Profesional Universitario asignado a la JETEE</p> <p>Terapeuta Ocupacional</p> <p>Auxiliar Administrativo asignado a al JETEE</p>	<p>Verificar solicitudes en ORFEO</p> <p>Revisar solicitudes, novedades e informes en referencia de las actividades Validas de redención de pena para las PPL, allegados a la JETEE por otros medios diferentes al ORFEO.</p>	<p>Acta de Prejunta</p> <p>Reportes Sistema ORFEO</p>




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 10 de 15
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

			presentados al cuerpo colegiado en la sesión de JETEE				
2	Sesión Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE	Realizar sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza -JETEE	<p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres se reunirá la JETEE con el fin de analizar, evaluar y dar trámite a las solicitudes presentadas en el acta de Prejunta.</p> <p>Una vez tramitadas las solicitudes y novedades en la sesión de JETEE se procederá a sistematizar la información en el aplicativo SISIPPEC Web. En este se registrarán las decisiones tomadas para cada uno de los casos expuestos.</p>	<p>Cuerpo Colegiado JETEE</p> <p>Dirección Cárcel Distrital - Atención integral</p>	<p>Integrantes de la JETEE</p> <p>Profesional Universitario asignado a la JETEE</p> <p>Auxiliar Administrativo asignado a al JETEE</p>	<p>Verificar solicitudes módulo TEE – SISIPPEC WEB</p> <p>Cotejar acta de Prejunta con acta de JETEE de SISIPPEC WEB</p>	Acta sesión JETEE – SISIPPEC WEB
3	Ejecución del ACTA de la JETEE.	Notificar y entregar de carnets a las personas Privadas	Se elaborarán formatos de "Notificación y entrega de carnets a las personas	Dirección Cárcel Distrital -	Auxiliar administrativo.	Verificar las decisiones en el acta de la	Notificación y entrega de carnets a las




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 11 de 15
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

	(Post Junta) Dar trámite a las decisiones tomadas en la sesión de JETEE	de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena	Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena". – F-AIB-126 y se hará la respectiva entrega de los mismos	Atención integral	Auxiliar Logístico Talleristas	JETEE vs formato de Notificación	personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena
4	Acta sesión JETEE – SISIEPEC WEB	Generar respuesta a Solicitudes.	Se realiza trámite de respuesta a las solicitudes analizadas en la JETEE a través del sistema ORFEO	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral	Auxiliar administrativo.	Verificar las respuesta en el acta de la Pregunta vs Respuestas ORFEO	Reportes ORFEO
5		Registrar las horas diarias de las Personas Privadas de la Libertad en las actividades validas de redención de pena.	Se generan formatos de "Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" emitido por el Aplicativo SISIEPEC Web con el cual los responsables de las actividades y/o talleres deben realizar el registro de Asistencia diario de Personas Privadas de la Libertad a las actividades validas de redención de	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral	Auxiliar administrativo. Talleristas y/o responsables de actividad.	Verificar de las planillas de Control de Asistencia.	Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" emitido por el Aplicativo SISIEPEC




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	13/10/2022
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

			pena y hacen entrega a la JETEE semanalmente.				
6	Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones” emitido por el Aplicativo SISPEEC	Realizar Sistematización y visado en el Modulo TEE - SISPEEC	Recibidas las “Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones” se verifican y se da tramite a firma del profesional asignado para posterior sistematización y visado de horas individual en el módulo TEE del sistema SISPEEC WEB finalizado el proceso, el sistema emite el reporte “Planilla de Control y computo de Horas TEE”.	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral	Auxiliar administrativo.	Verificar la información sistematizada en el Modulo vs la Planilla de asistencias en físico	Planilla de Control y computo de Horas TEE.
7	Planilla de Control y computo de Horas TEE.	Publicar Horas TEE de Actividades de Redención de Pena.	Se realiza publicación del Reporte “Planilla de Control y computo de Horas TEE” con las horas registradas, con el Formato de Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena (F-AIB-129) una vez al mes, en un lugar visible del pabellón, la	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral	Auxiliar administrativo.  Auxiliar Logístico  Talleristas	Verificar las firmas en el formato F-AIB-129	Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	13/10/2022
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

			publicación se hará durante los diez (10) días hábiles del siguiente mes.				
8	Sistematización de las planillas de Control y computo de Horas TEE.	Calificar el Desempeño	Una vez sistematizadas, visadas las horas de redención de pena se realiza acta de calificación de desempeño en el Aplicativo SISIPPEC WEB como insumo para la posterior emisión de Certificados de computo.	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral	Talleristas Auxiliar administrativo	Verificar la calificación de desempeño de las planillas vs el acta de calificación.	Acta de calificación de desempeño – SISIPPEC WEB
9	Acta de calificación de desempeño – SISIPPEC WEB	Emitir Certificados de Computo para Redención de Pena.	Para la expedición del trámite de redención de pena, libertad condicional y pena cumplida de la Persona Privada de la Libertad, es indispensable que las horas se encuentren registradas, cargadas, visadas y con calificación de desempeño en el Aplicativo SISIPPEC Web. Se dará aplicación al Instructivo Certificados Para Redención de Pena - I-AIB-6).	Dirección Cárcel Distrital - Atención integral y Grupo Jurídico	Auxiliar administrativo Abogado Designado	Verificar el Certificado de Computo con la información de registro de Horas del Sistema SISIPPEC Web.	Certificados de Computo para Redención de Pena
Fin del Procedimiento							




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
			<b>Versión:</b>	5
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
	<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 14 de 15
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	08/08/2017	Documento Original
2	24/09/2019	Se realizan modificaciones a las actividades, puntos de control, se crean nuevos formatos y se establecen políticas nuevas de operación
3	5/03/2021	Se realizan modificaciones a las políticas de operación, definiciones, entradas, descripción de actividades, responsables y salida.
4	04/08/2022	Se realizan modificaciones a las políticas de operación, definiciones, entradas, descripción de actividades, responsables y salida. Así mismo se adiciona como documento de referencia externo las normas de la ACA
5	13/10/2022	Se realizó modificaciones en la descripción de la actividad 3 responsable y salida.





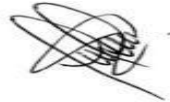



Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad</b>	<b>Código:</b>	PD-AIB-2
	<b>Documento:</b>	<b>Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE</b>	<b>Versión:</b>	5
			<b>Fecha Aprobación:</b>	08/08/2017
<b>ESTÁNDAR ACA</b>	<b>1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	13/10/2022	Página 15 de 15
			<b>Mes de revisión:</b>	Octubre 2022

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>
<b>NOMBRES</b>	Yamile Espitia Alarcon	Angelica Ayala Toscano
<b>CARGOS</b>	Profesional Universitario AIB	Constratista Atención Integral Básica
<b>FIRMAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	Maria Teresa Pinzon Sierra	Ana Maritza Martínez Penagos
<b>CARGOS</b>	Contratista Atención Integral Básica	Contratista Líder Operativo de Calidad
<b>FIRMAS</b>		
<b>NOMBRES</b>		Nelsy Viviana Diaz Mondragon
<b>CARGOS</b>		Contratista ACA – Cárcel Distrital
<b>FIRMAS</b>		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>



Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868

